



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00355288- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el concurso cerrado interno autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 6) y convocado por Resolución N° RESOL-2023-50-E-UNC-SGI#AGI de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 11), de un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) para desempeñar funciones en la Dirección de Soporte de Sistemas Contables de la Dirección General de Sistemas Informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, llevado a cabo el procedimiento concursal, el tribunal designado por el Art. 2° de la citada Resolución 50/23 elabora su Acta N° 3 (orden 35) en la que consigna el orden de méritos que arrojó el concurso, del que surge que el primer lugar lo obtiene la postulante SONIA ANDREA GELATTI;

Que el documento referido en el párrafo anterior es aprobado por Resolución de la Secretaría de Gestión Institucional N° RESOL-2023-76-UNC-SGI#AGI (orden 38), de la cual la aspirante es notificada al orden 40;

Que por Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC se otorgó a la nombrada un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo objeto del concurso;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73126-E-UNC-DGAJ#SG (orden 44);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto tuvo lugar con ajuste a la Ord. HCS 7/12 y al Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. para el Sector Nodocente (Decreto 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso en la Secretaría de Gestión Institucional a la

Sra. Ing. SONIA ANDREA GELATTI (Leg. 80.599) a un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) para cumplir funciones de Director de Soporte de Sistemas Contables de la Dirección General de Sistemas Informáticos, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad con el que actualmente revista.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional que incorpore a las presentes actuaciones los antecedentes que dieron origen a la elección de los distintos jurados que integran el tribunal del concurso.

ARTÍCULO 3°.- La Ing. Gelatti, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv